



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2021-A-MDSS

San Sebastián, 26 de febrero de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

**VISTO:** La Opinión Legal n.º 131-2021-GAL-MDSS, el Informe n.º 114-2021-GRRITH-MDSS/C, el Acta de la Comisión Paritaria Negociadora 2021-2022 de 28 de diciembre de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

**Que**, la Constitución Política del Estado, establece en su artículo 28, que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga; asimismo, fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La Convención Colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado;

**Que**, el 03 de enero de 2020 se publicó el Decreto de Urgencia n.º 014-2020 el cual que tiene como objeto emitir disposiciones generales para regular la negociación colectiva en el Sector Público, partir de su entrada en vigencia la negociación colectiva en el sector público se rige por dicho dispositivo legal. Ahora bien, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria precisa algunos alcances con respecto a la presentación de pliego de reclamos durante el año fiscal 2020, en la cual señaló lo siguiente:

*"Durante el Año Fiscal 2020, únicamente pueden presentar su pliego de reclamos las organizaciones sindicales de las entidades del Sector Público que no tengan o no hayan iniciado alguna negociación colectiva que incluya condiciones económicas durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019, teniendo en cuenta los tres (3) niveles de negociación colectiva. La presentación de dicho pliego de reclamos se puede realizar hasta el 31 de marzo de 2020. Para tal efecto, exonerarse a las organizaciones sindicales referidas en el párrafo anterior, de lo establecido en el numeral 5.2 del artículo 5 del presente Decreto de Urgencia. (...)"*

**Que**, mediante Informe Técnico n.º 00041-2020-SERVIR-GPGSC, SERVIR a través de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, ha concluido que "3.2. El DU N° 014-2020 es una norma heteroaplicativa, en tanto muchas de las normas que contiene requieren indefectiblemente el desarrollo reglamentario correspondiente para poder ser efectivas. Sin embargo, las disposiciones sobre negociación colectiva que no requieren de un desarrollo reglamentario son de aplicación inmediata, y por ende, las entidades deberán adecuar sus actuaciones a lo que dichos mandatos normativos establezcan. 3.3. La Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil solo se aplicará de forma supletoria en los aspectos no regulados en el citado decreto de urgencia. Por tanto, no es posible que se efectúen negociaciones colectivas con un procedimiento distinto al regulado en el Decreto de Urgencia 014-2020";

**Que**, el sub numeral 3 del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia n.º 014-2020 establece: "3. Negociación colectiva a nivel descentralizado, para las entidades del Sector Público a que se refiere el inciso 4 del numeral 3.2 del artículo 3 del presente Decreto de Urgencia, bajo las siguientes características: a Se desarrolla entre la comisión ad hoc de cada entidad, designada conforme a lo previsto en el Reglamento de la presente norma, y las/os representantes designadas/os por las organizaciones sindicales de servidoras/es públicas/os o de trabajadoras/es de la respectiva entidad o empresa pública b. Se negocian condiciones económicas y no económicas, y de productividad";

**Que**, sobre la vigencia del convenio el numeral 5.4 del artículo 5 del Decreto de Urgencia n.º 014-2020 establece: "Todo convenio colectivo suscrito o laudo arbitral de índole laboral tiene una vigencia mínima de dos (2) años. Asimismo, tiene carácter no acumulativo y fuerza vinculante en

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



*el ámbito de lo acordado y se aplica para todos las/os servidoras/es públicos y las/os trabajadoras/es de entidades o empresas públicas, en el nivel de negociación, según corresponda";*

**Que,** el 28 de diciembre de 2020 se suscribe el Acta de la Comisión Paritaria Negociadora para los años 2021-2022, del pliego petitorio presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Sebastián SITRAMUSS, el cual es remitido mediante Informe n.º 114-2021-GRRH-MDSS/C por la Gerencia de Recursos Humanos para la emisión del acto resolutorio que corresponda;

**Que,** mediante Opinión Legal n.º 131-2021-GAL-MDSS la Gerencia de Asuntos Legales opina que corresponde aprobar mediante Resolución de Alcaldía el acta Final de la Mesa negociadora de la Comisión Negociadora 2021-2022, del pliego petitorio presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Sebastián SITRAMUSS;

**Que,** es conveniente aclarar que, aunque la Ley n.º 31114, de 22 de enero de 2021, derogó el Decreto de Urgencia 014-2020, la presente Resolución de Alcaldía aplicara el contenido normativo del referido Decreto de Urgencia, esto a razón que, el acto que origina la Resolución de Alcaldía "Acta Final de la mesa negociadora de la comisión paritaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para pliego petitorio presentado por el SITRAMUSS para el año 2021-2022" se suscribió el 28 de diciembre de 2020, cuando aún se encontraba vigente el D.U 014-2020, por tanto regulaba las disposiciones generales necesarias para la negociación colectiva en el sector público. Todo esto en adecuación al principio de Irretroactividad de las normas posteriores;

Por estas consideraciones y con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Acta Final de la Comisión Paritaria Negociadora de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el pliego petitorio presentado por el Sindicato de Trabajadores SITRAMUSS para los años 2021-2022, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, insten las acciones administrativas que correspondan a fin de considerar el monto del convenio colectivo en el proceso de programación multianual y formulación presupuestaria de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos y el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Sebastián SITRAMUSS.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.c.  
Alcaldía  
Ger. Municipal  
Ger. Planeamiento  
Ger. RRRH  
SITRAMUSS  
OTSI  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loziza Moriano  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abg. Isis Cruz Cuello Quispe  
SECRETARÍA GENERAL

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**

**ACTA FINAL DE LA MESA NEGOCIADORA DE LA COMISION PARITARIA DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN PARA PLIEGO PETITORIO PRESENTADO POR EL SITRAMUSS  
PARA EL AÑO 2021-2022**

En las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, siendo las 08:00 a.m. del día 28 de diciembre del año 2020, de acuerdo a lo regulado en el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, se da inicio a la instalación de mesa de negociación de la Comisión Paritaria entre:

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN-SITRAMUSS, designada por Resolución de Alcaldía N° 325-2020-A-MDSS y conformada por:

- MANUELA JESUS ORUE GASCO
- TANIA FLORES ESPINOZA
- JUAN JORGE ALARCON ALOSILLA
- PERCY AVILES CONCHA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN, designada por Resolución de Alcaldía N° 325-2020-A-MDSS y representado por:

- GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, CPC Alexander Moreano Amaut
- GERENTE DE SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, Blga. Derlyn Palacios Cano
- GERENTE DE RECURSOS HUMANOS, Abog. Jane Cintya Moscoso Dueñas

Luego de haber realizado anterior reunión, dialogando sobre las pretensiones presentadas por el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Sebastian-SITRAMUSS, se ha llegado a los siguientes acuerdos:

**Primero.-** La Municipalidad Distrital de San Sebastian y SITRAMUSS acuerdan negociar únicamente sobre condiciones de trabajo.

**Segundo.-** El cumplimiento de lo establecido en el Pacto Colectivo estará sujeto a los recursos directamente recaudados de la Municipalidad Distrital de San Sebastian.

**Tercero.-** La Municipalidad Distrital de San Sebastian acuerda otorgar de acuerdo al Presupuesto lo siguiente:

	MONTO POR TRABAJADOR S/.	CANTIDAD
VESTUARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCION COVID 19 (MAMELUCO IMPERMEABLE, ALCOHOL LIQUIDO, ALCOHOL EN GEL, LENTES DE SEGURIDAD, MASCARILLA FACIAL, PROTECTOR FACIAL Y GUANTES QUIRURGICOS)	S/. 500.00	ANUAL
CASACA JEAN	S/. 300.00	02 ANUAL
PANTALON JEAN	S/. 300.00	02 ANUAL
BUZO COMPLETO	S/. 300.00	02 ANUAL
GORRO O ZOMBRERO	S/. 20.00	ANUAL
ZAPATILLAS	S/. 500.00	02 ANUAL
CAPACITACIONES EN GESTION PUBLICA Y OFIMATICA		S/. 38,000.00 ANUAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
GERENTE DE SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE  
*Derlyn Palacios Cano*  
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
Abog. Jane Cintya Moscoso Dueñas  
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
*Manuela Jesus Orue Gasco*  
SECRETARIA GENERAL DEL SITRAMUSS

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
*Tania Flores Espinoza*  
SECRETARIA ADJUNTA DISCIPLINA Y RELACIONES EXTERIORES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
*Juan Jorge Alarcon Alosilla*  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y PROGRAMADA

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
*Percy Aviles Concha*  
SECRETARIO DE ORGANIZACION ESTADISTICA Y CULTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
*CPC Alexander Moreano Amaut*  
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Cuarto.- Los benéficos obtenidos del presente convenio colectivo son para los servidores afiliados al SITRAMUSS, siendo a la fecha 126 servidores afiliados.

Por acuerdo de las partes, se da por concluido la negociación colectiva, siendo las 11:00 horas del mismo dando lectura del Acta Final y proceden a suscribir los presentes en señal de conformidad, por triplicado, debiendo emitir un ejemplar de la presente Acta Final a la Gerencia Municipal.

SINDICATO DE TRABAJADORES  
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Mariela Jeps Orue Gasco  
SECRETARIA GENERAL DEL SITRAMUSS

SINDICATO DE TRABAJADORES  
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Tania Flores Espinoza  
SECRETARIA ADJUNTA DISCIPLINA Y RELACIONES EXTERIORES

SINDICATO DE TRABAJADORES  
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Juan Carlos Alvarado Alosilla  
SECRETARIO DE ACCIONES DE SERVICIO PUBLICO Y PROPAGANDA

SINDICATO DE TRABAJADORES  
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Percy Aviles Concha  
SECRETARIO DE ORGANIZACION ESTADISTICA Y CULTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
  
CPC. Alexander Moreano Amant  
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Abg. Jane Cintya Moscoso Duenas  
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
SECRETARIA DE SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE  
  
Berling Palacios Cano  
GERENTE